



Libertad y Orden

MISIÓN PERMANENTE DE COLOMBIA  
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS  
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES  
GINEBRA

Prosperidad  
para todos

MPC No. 806

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra, saluda de la manera más atenta a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y se permite remitir la información presentada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, en atención a la nota CED/SG/GA67 del 3 de mayo de 2012, mediante la cual se solicita información al Estado colombiano sobre la aplicación de la resolución ARES/66/160 de la Asamblea General titulada "Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas".

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 4 de julio de 2012



A la Honorable  
**OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA  
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA  
LOS DERECHOS HUMANOS**  
Ginebra



En atención a la nota CED/SG/GA67 del 3 de mayo del año en curso, mediante la cual remitió al Estado colombiano una solicitud de información sobre la aplicación de la resolución A/RES/66/160 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada “*Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*”, se transmite la siguiente información de acuerdo a los puntos contenidos en la nota en cuestión:

- ***Las medidas adoptadas para considerar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención, o de adherirse a ella, como cuestión prioritaria (párrafo 2 de la resolución):***

La Corte Constitucional, mediante la sentencia C-620 del primero de agosto de 2011, declaró exequibles tanto el texto de la Convención así como su respectiva Ley Aprobatoria (Ley 1418 de 2010). El Ministerio de Relaciones Exteriores está adelantando los respectivos trámites de consultas interinstitucionales de acuerdo al proceso interno establecido para la ratificación de instrumentos internacionales.

- ***La asistencia pedida y recibida por los organismos y las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias en el conocimiento y cumplimiento de la Convención (párrafo 6 de la resolución):***

El Ministerio de Defensa Nacional viene realizando actividades de capacitación sobre el contenido de la Convención dirigidas a la Policía Nacional en el marco del proyecto de cooperación entre la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En este sentido, el pasado 19 y 20 de abril se realizó en la ciudad de Cali un “*Seminario de Prevención del Delito de Desaparición Forzada y la Directiva No. 007 de la Policía Nacional*”. Dado el éxito de esta actividad académica, se tiene previsto realizar dos seminarios más sobre la materia, los cuales se desarrollarán en las ciudades de Medellín y Santa Marta, en los meses de agosto y octubre respectivamente.